

Expediente: 019.22_PSA_MAQUINARIA_C

Título: PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DE SERVICIOS QUE TIENE COMO OBJETO EL MOVIMIENTO DE ESTIÉRCOL Y LA CARGA DE COMPOST EN LA PLANTA DE RESIDUOS DE CABRALES HASTA EL 31 DE MAYO DE 2020, POR LOTES

En Gijón, a 7 de octubre de 2019,

Fdo.: D. José Ángel Jódar Pereña
Gerente de SERPA, S. A.

ÍNDICE

1	RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO	9
1.1	<i>TIPO DE CONTRATO</i>	9
1.2	<i>PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN</i>	10
1.3	<i>TRAMITACIÓN</i>	10
1.4	<i>SUJECCIÓN A REGULACIÓN ARMONIZADA</i>	10
1.5	<i>PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN</i>	10
1.6	<i>DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL</i>	10
1.7	<i>PRERROGATIVAS DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN</i>	10
1.8	<i>JURISDICCIÓN COMPETENTE</i>	11
1.9	<i>TRANSPARENCIA</i>	11
2	OBJETO DEL CONTRATO	12
2.1	<i>OBJETO</i>	12
2.2	<i>DIVISIÓN POR LOTES</i>	12
2.3	<i>NECESIDADES A SATISFACER</i>	13
2.4	<i>PRÓRROGA DEL CONTRATO</i>	14
2.5	<i>LUGAR DE EJECUCIÓN</i>	14
2.6	<i>PLAZO DE EJECUCIÓN</i>	14
3	VALOR ESTIMADO Y PRESUPUESTO	14
3.1	<i>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</i>	14
3.2	<i>PRESUPUESTO DE LICITACIÓN</i>	15
3.3	<i>EXISTENCIA DE CRÉDITO ADECUADO Y SUFICIENTE</i>	17
3.4	<i>PRECIO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO</i>	17
3.5	<i>REVISIÓN DE PRECIOS</i>	17
4	CAPACIDAD PARA CONTRATAR CON SERPA	17
4.1	<i>REGLAS GENERALES</i>	17
4.2	<i>SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA, TÉCNICA Y PROFESIONAL</i>	18
4.3	<i>UNIONES TEMPORALES DE EMPRESARIOS.</i>	18
4.4	<i>EMPRESAS NO ESPAÑOLAS.</i>	19
5	COMISIÓN AUXILIAR	19
6	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR	19
6.1	<i>CONDICIONES GENERALES.</i>	19
6.2	<i>FORMA DE PRESENTACIÓN.</i>	20
6.3	<i>PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN.</i>	20

6.4	CONTENIDO DEL SOBRE ÚNICO.	21
7	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	21
8	OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS	23
9	VALORACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS POR EMPRESAS VINCULADAS	23
10	APERTURA DE SOBRES.....	24
11	CLASIFICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.....	24
12	COMPROBACIÓN DE INFORMACIÓN EN EL ROLECSP Y SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN AL LICITADOR PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO	25
13	CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	27
14	POSIBILIDAD DE DESISTIR DEL PROCEDIMIENTO/ NO ADJUDICAR EL CONTRATO.....	28
15	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	28
16	FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	29
17	GARANTÍA PROVISIONAL.....	29
18	GARANTÍA DEFINITIVA	29
19	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	29
19.1	CONDICIONES GENERALES	29
19.2	CONDICIONES ESPECÍFICAS	30
19.3	RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA	31
19.4	GASTOS	31
20	CONFIDENCIALIDAD DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	31
21	ABONO DEL PRECIO.....	32
22	CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD	33
23	RESPONSABLE DEL CONTRATO	33
24	MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS.....	33
25	CESIÓN DEL CONTRATO.....	33
26	SUBCONTRATACIÓN	34
27	RESOLUCIÓN	34
28	SUSPENSIÓN.....	35
29	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y PENALIDADES	35
30	CLÁUSULA DE OBLIGACIONES LABORALES, SOCIALES FISCALES Y DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	35
31	PROTECCIÓN DE DATOS DE LICITADORES	36

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

EXPEDIENTE Nº: 019.22_PSA_MAQUINARIA_C

OBJETO DEL CONTRATO		
<p>El presente contrato tiene por objeto el Servicio de movimiento de pilas de estiércol con pala mixta y el Servicio de movimiento y carga de compost con retroexcavadora, ambos con destino a la adecuada gestión de la Planta de Residuos Ganaderos de Cabrales situada en Ortiguero.</p> <p>Se trata de un contrato de servicios, de los contemplados en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).</p> <p>Se divide el contrato en distintos Lotes, en atención a la tipología de la maquinaria a emplear para la implementación de los servicios: pala mixta para el servicio de movimiento de pilas de estiércol (Lote nº 1) y retroexcavadora para el servicio de carga de compost (Lote nº 2).</p> <p>Estos servicios se realizarán en función de las necesidades, sin que el número total de prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar éste, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de SERPA, por lo que deberá aprobarse un presupuesto máximo. (D.A. 33ª LCSP).</p> <p>De este modo, se establece a continuación un cuadro representativo de la estimación de las jornadas para cada Lote. No obstante, SERPA, S. A. se reserva la posibilidad de disminuir el número de unidades contratadas, por razones organizativas.</p> <p>El número jornadas estimadas en la que habrá que realizar el movimiento de pilas de estiércol se reflejan a continuación:</p>		
Lotes	Objeto	Nº Jornadas (*) estimadas
1	Servicio de movimiento de pilas de estiércol con pala mixta	12
2	Servicio de movimiento y carga de compost con retroexcavadora	32
<p>El detalle de las características técnicas del contrato se encuentra incluido en el Pliego de Prescripciones Técnicas. (*) La jornada de trabajo se define en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas.</p>		
Sujeto a regulación armonizada: NO		
<p>ÓRGANO DE CONTRATACIÓN</p> <p>Gerente de la empresa pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S. A. (SERPA, S. A.) según escritura pública otorgada ante el Notario de la ciudad de Oviedo D. Luis Ignacio Fernández Posada, bajo el número 22 de su protocolo.</p> <p>NECESIDADES A SATISFACER</p> <p>La necesidad administrativa que pretende ser satisfecha con la ejecución del presente contrato es la adecuada implementación del encargo que tiene por objeto el servicio de gestión de la explotación, mantenimiento y conservación de la planta de tratamiento de residuos ganaderos de Cabrales encomendado a SERPA mediante Resolución de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente con Expte: 19/089/MA-SE, de fecha 9 de mayo 2019.</p> <p>IDONEIDAD</p> <p>La realización de la recogida de residuos en los términos contemplados en el Pliego de Prescripciones Técnicas responde a las exigencias contenidas en el encargo encomendado a esta empresa pública por parte del Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente (Expte: 19/089/MA-SE). La idoneidad de los términos del presente contrato deriva, por tanto, del obligado cumplimiento del encargo de referencia y de las condiciones en las que el mismo debe ser implementado.</p>		

CODIFICACIÓN. De conformidad con el REGLAMENTO (CE) 213/2008 DE LA COMISIÓN de 28 de noviembre de 2007 que modifica el Reglamento (CE) 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión del CPV:

90500000-2 Servicios relacionados con desperdicios y residuos.

LOTES QUE COMPONEN EL CONTRATO Y PRECIOS MÁXIMOS UNITARIOS

LOTES	OBJETO	Nº ESTIMADO JORNADAS	PRECIO MÁXIMO UNITARIO POR JORNADA (IVA NO INCLUIDO)
1	Servicio de movimiento de pilas de estiércol con pala mixta	12	280,00 €
2	Servicio de movimiento y carga de compost con retroexcavadora	32	400,00 €

LOTES QUE COMPONEN EL CONTRATO

LOTES	OBJETO	PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO)	TIPO DE IVA	PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO)
1	Servicio de movimiento de pilas de estiércol con pala mixta	3.360,00 €	21 %	4.065,60 €
2	Servicio de movimiento y carga de compost con retroexcavadora	12.800,00 €	21 %	15.488,00 €

DISTRIBUCIÓN DE ANUALIDADES DEL PRESUPUESTO MÁXIMO TOTAL (IVA INCLUIDO)

LOTES	OBJETO	IMPORTE €/AÑO 2019	IMPORTE €/AÑO 2020	TOTAL
1	Servicio de movimiento de pilas de estiércol con pala mixta	1.016,40 €	3.049,20 €	4.065,60 €
2	Servicio de movimiento y carga de compost con retroexcavadora	3.872,00 €	11.616,00 €	15.488,00 €
Total		4.888,40 €	14.665,20 €	19.553,60 €

VALOR ESTIMADO				
LOTES	OBJETO	VALOR ESTIMADO	POSIBILIDAD DE INCREMENTO DEL N.º UNIDADES (10%) EX ART. 309.1, 2.º PÁRRAFO. LCSP	VALOR ESTIMADO TOTAL PARA CADA LOTE
1	Servicio de movimiento de pilas de estiércol con pala mixta	3.360,00 €	336,00 €	3.696,00 €
2	Servicio de movimiento y carga de compost con retroexcavadora	12.800,00 €	1.280,00 €	14.080,00 €
VALOR ESTIMADO (LOTES N.º 1 Y 2)		16.160,00 €	1.616,00 €	17.776,00 €

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN		
N.º	CRITERIO VALORABLE MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (LOTES N.º 1 Y 2)	PUNTUACIÓN MÁXIMA 100 PUNTOS
1	Oferta económica	Máximo de 60 puntos
2	Fecha de fabricación de la máquina (antigüedad)	Máximo de 40 puntos

GARANTÍA PROVISIONAL: No se exige

GARANTÍA DEFINITIVA: No se contempla

OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Los trabajos que tendrán lugar en la planta de tratamiento de residuos ganaderos de Cabrales, son los siguientes:

LOTE 1:

- Labores de movimiento de pilas de estiércol y elaboración de la mezcla de compostaje, siguiendo las instrucciones impartidas a tal efecto por parte de SERPA.
- La elaboración de la mezcla la realizará la pala cargadora en la zona destinadas a estas labores, mediante el extendido de una capa de paja, otra de estiércol y la cantidad correspondientes de serrín y de astilla. A continuación, se realizará con la mezcla un montón inicial para pasar posteriormente a conformar la pila inicial de compostaje
- Dedicación al servicio de la Planta de Tratamiento de Residuos Ganaderos de una pala retroexcavadora con una capacidad de carga de 15 a 20 Tm.

LOTE 2:

- Trabajos de movimiento y carga de compost.
- El movimiento de pilas se realizará mediante el cambio del material de la pila inicial a la pila siguiente en el proceso de compostaje. La carga de compost se realizará a partir de la pila de compost maduro a los vehículos encargados de su transporte, bien para la aplicación al terreno o bien para el traslado a otras plantas de tratamiento.
- Dedicación al servicio de la Planta de Tratamiento de Residuos Ganaderos de una retroexcavadora con una capacidad de cuchara de al menos 0,6 m3 para la realización de las labores de movimiento de pilas y elaboración de la mezcla de compostaje.

OBLIGACIONES COMUNES A AMBOS LOTES

- Teniendo en cuenta las características de la maquinaria a utilizar, la misma debe ser manejada por parte de un conductor cualificado para su conducción y con dedicación exclusiva a las labores de manejo durante la jornada correspondiente.

- La prestación del servicio incluirá el mantenimiento del vehículo, seguro, reparaciones, suministro de combustible y cualquier otro consumible necesario para el mantenimiento de la maquinaria en funcionamiento.
- La prestación del servicio incluirá la sustitución del conductor en cualquier circunstancia de accidente, baja por enfermedad etc. y la sustitución del vehículo que pudiese no estar operativo debido a averías revisiones de mantenimiento, ITV etc.
- El contratista cumplirá la normativa vigente en materia de seguridad de todos los elementos utilizados, especialmente en las maniobras de carga y descarga que se realicen en las instalaciones de la Planta de Tratamientos de Residuos Ganaderos de Cabrales, teniendo especial cuidado en la observancia de las normas de prevención de riesgos laborales de las personas que intervengan en estas labores.
- El contratista habrá de disponer de las correspondientes acreditaciones, en lo que se refiere a los vehículos que intervengan en estas operaciones, especialmente en lo que se refiere a los seguros necesarios acreditando los siguientes requisitos:
 - Ficha técnica de la máquina.
 - Autocertificado de mantenimiento, indicando la fecha de revisión de los componentes de seguridad de la máquina.
- Así mismo, la maquinaria deberá contar con:
 - Extintor revisado conforme a la normativa vigente
 - Botiquín de primeros auxilios
- El operador de la máquina deberá cumplir los siguientes requisitos:
 - Tener más de 18 años
 - Estar en posesión del carnet de conducir
 - Disponer de la formación e información adecuada a los riesgos derivados de utilización de la máquina y adaptada a las necesidades del trabajador.
 - Autorización de uso de la maquinaria por parte del empresario.
- El contratista será responsable de cualquier daño que se produzca a las instalaciones o equipos de la Planta de Tratamiento de Residuos Ganaderos y a los vehículos y equipamiento de otros proveedores, que puedan ser atribuidas al conductor en las operaciones de carga y descarga, movimiento de pilas o elaboración de la mezcla.
- La contratación de los servicios se hará por jornadas, teniendo en cuenta que, cada jornada de trabajo será equivalente a la prestación del servicio durante 8 horas, prorrateando en caso necesario, las horas dedicadas en jornadas completas y fracciones. Los costes de transporte de la máquina hasta las instalaciones de la Planta de Tratamiento en Ortiguero – Cabrales serán por cuenta del adjudicatario.

PLAZO DE GARANTÍA

No se requiere

RESPONSABLE DEL CONTRATO: D. José Luis García López

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La presentación de las proposiciones se hará dentro del plazo de **diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación** en el perfil del contratante

PERFIL DE CONTRATANTE, DIRECCIÓN, TELEFONO, FAX Y CORREO ELECTRÓNICO para realizar cualquier aclaración

- Forma de acceso al perfil de contratante:

<http://sede.asturias.es> o <http://www.asturias.es>

- Información adicional: <http://www.serpasa.es>

Unidad tramitadora y medios alternativos para obtener información sobre la licitación: Sociedad de Servicios del Principado de Asturias. Laboral Ciudad de la Cultura, c/ Luis Moya Blanco, nº 261, 33203, Gijón

Teléfono 985 133 3616. Fax: 985 338 374. Correos electrónicos: contratacion@serpasa.es y jlarcia@serpasa.es

Plazo para solicitar información adicional sobre los pliegos:

El órgano de contratación proporcionará a todos los interesados en el procedimiento de licitación, a más El órgano de contratación proporcionará a todos los interesados en el procedimiento de licitación, a más tardar 3 días antes

de finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, aquella información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria que estos soliciten, a condición de que la hubieren pedido al menos 5 días antes del transcurso del plazo de presentación de las proposiciones

En los casos en que lo solicitado sean aclaraciones a lo establecido en los pliegos o resto de documentación, las respuestas tendrán carácter vinculante y, se harán públicas en el perfil de contratante en términos que garanticen la igualdad y concurrencia en el procedimiento de licitación.

Medio para solicitar información: Preferentemente por correo electrónico a las direcciones contratacion@serpasa.es, serpa@serpasa.es y jl Garcia@serpasa.es

La información que de contestación a las preguntas formuladas será publicada en el perfil del contratante de SERPA, S.A.

Organismos de los que se puede obtener información sobre las obligaciones relativas a:

- Fiscalidad:

Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias.

Agencia Estatal Tributaria de la Administración del Estado.

- Protección del medioambiente:

Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente del Gobierno del Principado de Asturias.

- Disposiciones vigentes en materia de protección de empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de personas con discapacidad:

- Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales.
- Consejería de Industria, Empleo y Promoción turística del Gobierno del Principado de Asturias.
- Servicio Público de Empleo.
- Dirección Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
- Tesorería General de la Seguridad Social.
- Instituto Nacional de la Seguridad Social.
- Dirección Provincial del SEPE en Asturias.
- Instituto Asturiano de la Mujer.
- Consejería de Derechos Sociales y Bienestar del Gobierno del Principado de Asturias.

1 RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene naturaleza privada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 261.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), al ser licitado por una entidad del sector público que, siendo poder adjudicador, no reúne la condición de Administración Pública, como es la empresa pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración del Principado de Asturias e integrante del sector público autonómico.

La LCSP en su Libro III, Título I, sobre “Los contratos de otros entes del sector público” regula los “Contratos de los poderes adjudicadores que no tengan la condición de Administraciones Públicas”. El Artículo 316 establece que: “Los contratos de los poderes adjudicadores que no tengan la condición de Administraciones Públicas se regirán por las normas del presente Título” y el Artículo 318 regula la Adjudicación de contratos no sujetos a regulación armonizada, señalando que los mismos se podrán adjudicar por cualquiera de los procedimientos previstos en la Sección Segunda, del capítulo I del Título I del Libro II de la LCSP.

En cuanto a sus efectos y extinción serán aplicables a este contrato las normas de derecho privado, y aquellas normas a las que se refiere el párrafo primero del artículo 319 en materia medioambiental, social o laboral, de condiciones especiales de ejecución, de modificación del contrato, de cesión y subcontratación, de racionalización técnica de la contratación; y la causa de resolución del contrato referida a la imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme a los artículos 204 y 205 de la propia LCSP.

El presente contrato se regirá, en primer lugar, por lo establecido en este pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y sus Anexos, que revestirán carácter contractual. Asimismo tendrán carácter contractual la oferta del adjudicatario, en lo que no contradiga o empeore las condiciones recogidas en los documentos antes indicados. En lo no previsto en ellos y no contradiga a la Ley 9/2017, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo y en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP) en su redacción actual.

En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el PCAP, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

Supletoriamente se aplicarán las normas de derecho administrativo o privado que en cada caso correspondan.

1.1 Tipo de contrato

El presente procedimiento tiene por objeto un contrato de servicios, con arreglo al artículo 17 de la LCSP, tal y como se describe en el cuadro resumen del contrato.

1.2 Procedimiento de adjudicación

La adjudicación del presente contrato se efectuará mediante procedimiento abierto simplificado abreviado. En el procedimiento abierto simplificado abreviado todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

1.3 Tramitación

La tramitación del expediente de contratación será ordinaria.

1.4 Sujeción a regulación armonizada

El presente contrato no se encuentra sujeto a regulación armonizada (Art. 21 LSCP)

1.5 Publicidad de la licitación

La adjudicación recaerá en el licitador que en su conjunto haga mejor oferta, de conformidad con lo establecido en el presente Pliego. El anuncio de licitación se publicará en el perfil del contratante del Principado de Asturias, de conformidad con el Art 63 LSCP. Adicionalmente y en cumplimiento del artículo 347 de la Ley, se publicarán en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en la que el perfil se encuentra alojado.

Conforme a lo previsto en la Ley 9/2017, todos los plazos del procedimiento de contratación se entenderán referidos a días naturales, salvo que en el mismo se indique expresamente que son días hábiles. No obstante, si el último día del plazo fuera inhábil, este se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

1.6 Documentación contractual

El presente pliego de condiciones particulares y el pliego de prescripciones técnicas particulares revestirán carácter contractual. Asimismo, tendrán carácter contractual la oferta de los adjudicatarios, en lo que no contradiga o empeore las condiciones recogidas en los documentos antes indicados y se aceptada por el órgano de contratación y del documento en que se formalice el contrato.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole aprobadas por SERPA, que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

1.7 Prerrogativas del órgano de contratación

El órgano de contratación en este procedimiento es la Presidenta del Consejo de Administración de la Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S. A. (SERPA, S. A.), actuando en virtud de las facultades otorgadas por el acuerdo adoptado en la reunión del Consejo de Administración de esta empresa pública de fecha de 12 de noviembre de 2012, elevado a público en escritura de fecha 13 de diciembre de 2012, protocolo 5.139, del Notario de la ciudad de Oviedo, D. Luis Fernández Posada.

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LSCP, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de esta. Igualmente, el órgano de contratación ostenta las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por los contratistas durante la ejecución del contrato, en los términos y con los límites establecidos en la LSCP.

1.8 Jurisdicción competente

Los actos preparatorios y de adjudicación del presente contrato son susceptibles de revisión de oficio -Art. 41.2 LSCP-. A los exclusivos efectos de la LSCP, tendrán la consideración de actos administrativos los actos preparatorios y los actos de adjudicación de los contratos de las entidades del sector público que no sean Administraciones Públicas.

En los términos a los que se refiere el artículo 44 de la LSCP el presente contrato no es susceptible de recurso especial en materia de contratación.

Los actos que se dicten en los procedimientos de adjudicación de contratos de esta empresa pública no susceptibles de recursos especial en materia de contratación de conformidad con el artículo 44.1 de la LSCP podrán ser impugnados en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante la Consejería de Hacienda y Sector Público de Gobierno del Principado de Asturias a la que SERPA se encuentra adscrita.

Se atribuye el conocimiento de la revisión de la legalidad de los actos de preparación y adjudicación del contrato a la jurisdicción contencioso-administrativa -Art. 27 LICA-.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver de las controversias que se susciten entre las partes en relación con los efectos y extinción de los contratos privados de las entidades que tengan la consideración de poderes adjudicadores, con excepción de las modificaciones contractuales a las que se refiere el artículo 27.2.a) de la LSCP.

1.9 Transparencia

La presentación de ofertas implica la aceptación de la publicación de toda la información necesaria para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia. En concreto, se publicará aquella recogida en el artículo 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y en la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés; así como cualquier otra exigencia en la normativa estatal, local o autonómica, que sea de aplicación.

La presentación de ofertas implica la aceptación de la publicación de toda la información necesaria para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia. En concreto, se publicará aquella recogida en

el artículo 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y en la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés; así como cualquier otra exigida en la normativa estatal, local o autonómica, que sea de aplicación.

En aplicación del artículo 3 de la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés, el contratista adjudicatario está obligado a suministrar al órgano de contratación, previo requerimiento y en un plazo de cinco días hábiles, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés.

La información deberá suministrarse por escrito acompañada de una declaración responsable del adjudicatario en la que se declare, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos aportados. La presentación podrá realizarse bien personalmente o bien mediante envío por correo o mensajería entregado dentro del plazo señalado. La presentación podrá realizarse igualmente mediante transmisión por medios electrónicos o telemáticos, siempre que tales medios estén respaldados por procedimientos que garanticen la autenticidad, confidencialidad de los documentos y el reconocimiento de su firma, de acuerdo con la normativa vigente al respecto.

El incumplimiento de la obligación prevista en esta cláusula podrá dar lugar a la exigencia de responsabilidad de conformidad con lo previsto en la normativa autonómica sobre la materia.

2 OBJETO DEL CONTRATO

2.1 Objeto

El contrato que se regula por este pliego tiene por objeto los servicios indicados en el cuadro resumen que encabeza y forma parte de este pliego.

La codificación es la que se indica en el mismo.

2.2 División por lotes

El contrato se divide en los Lotes que a continuación se describen:

Lote 1 : Servicio de movimiento de estiércol mediante pala mixta.

El servicio de movimiento de estiércol permite la mezcla del estiércol procedente de las explotaciones ganaderas con los elementos de bulking: paja, serrín y astilla para hacer una mezcla homogénea y conformar la primera pila de compostaje.

Este servicio se realiza mediante una máquina específica: una pala mixta que permite la implementación de los servicios de referencia, teniendo en cuenta sus especiales características, mediante la cuchara frontal realiza el traslado de los materiales desde la zona de almacenamiento a la de mezcla, realizando a continuación la mezcla de los mismos en un montón mediante su apilado.

A partir de esta pila inicial, la pala mixta conforma las pilas triangulares en las que se inicia el compostaje a través los procesos de fermentación que degradan la materia orgánica.

Lote 2: Servicio de carga de compost mediante retroexcavadora.

La máquina retroexcavadora se utiliza para la carga del compost resultante de la gestión de residuos realizada en los camiones correspondientes que, por su parte, lo trasladarán a otras plantas de tratamiento o a otros términos municipales para su incorporación al terreno.

Esta máquina también se utilizará para el movimiento del compost entre pilas contiguas.

Se considera que la división en Lotes mejora en este caso la concurrencia de los licitadores, al existir dos trabajos que pueden ser implementados de manera independiente, y teniendo en cuenta la maquinaria a utilizar para cada Lote.

2.3 Necesidades a satisfacer

La necesidad administrativa que pretende ser satisfecha con la ejecución del presente contrato es la adecuada implementación del encargo que tiene por objeto el servicio de gestión de la explotación, mantenimiento y conservación de la planta de tratamiento de residuos ganaderos de Cabrales encomendada a SERPA mediante Resolución de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente con Expte: 19/089/MA-SE de fecha 9 de mayo 2019.

De conformidad con el artículo 1.2 de la Ley 7/2002, de 24 de junio, por la que se autoriza al Consejo de Gobierno para la creación de SERPA, y el artículo 3.2 del Decreto 50/2004, de 3 de junio, por el que se aprueba su régimen jurídico, económico y administrativo, esta empresa pública se encuentra obligada a realizar los trabajos y actividades que le sean encargados.

Tal y como se indica en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la presente contratación, se deben realizar las labores de mezcla de los elementos de bulking con el estiércol y el movimiento de las pilas de compost y su carga para su traslado, bien a otras plantas de tratamiento, bien para su incorporación al terreno.

El sistema de compostaje facilita el tratamiento de los residuos de estiércol de las explotaciones ganaderas disminuyendo de forma muy importante su volumen y contribuyendo a reducir el efecto de estos residuos en los cauces de agua en una zona muy sensible debido a la existencia del Parque Natural de los Picos de Europa.

La planta de tratamiento cuenta con una pala mixta que realiza las labores de mezcla de estiércol. Esta máquina es antigua lo que hace que se registren averías cada vez más frecuentes que obligan a su sustitución.

Por otra parte, en el último ejercicio se han incorporado nuevos titulares a explotaciones tradicionales de orientación leche en Asiego, Arangas, Poo o Pandiello, lo que hace que se prevea un incremento de la recogida de estiércol en este ejercicio que podría llegar a las 5.000 Tm , frente a las 4770 que se han registrado en 2018.

La implementación del objeto del encargo hace necesario acudir a contratistas externos, al carecer esta empresa de medios suficientes para afrontar la totalidad de las necesidades que se pueden llegar a presentar en la referida planta de tratamiento; siendo preciso, por tanto, en situaciones de incrementos puntuales de volumen de materia a gestionar o de averías de la maquinaria de la planta, requerir los servicios de

profesionales especializados. Los incrementos en el volumen de material recogido en las explotaciones son imposibles de determinar con exactitud a priori, de ahí que este contrato se estructure como un contrato de servicios en función de las necesidades.

Se ha estimado que las necesidades de maquinaria auxiliares, teniendo en cuenta las jornadas de sustitución de la pala mixta y jornadas auxiliares de la retroexcavadora, hasta la fecha de finalización del encargo encomendado, puedan situarse en **12 y 32 jornadas** respectivamente.

2.4 Prórroga del contrato

El presente contrato no admite prórroga, al estar vinculado al encargo del que trae su causa.

2.5 Lugar de ejecución

La prestación de los servicios se realizará en la Planta de residuos ganaderos de Cabrales, ubicada en El Bosque s/n Ortiguero, 33555, Cabrales (Asturias).

2.6 Plazo de ejecución

Desde el día siguiente al de formalización del contrato hasta el 31 de mayo de 2020.

3 VALOR ESTIMADO Y PRESUPUESTO

3.1 Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato se ha fijado tomando en consideración lo dispuesto en el artículo 101 de la LCSP, teniendo en cuenta los precios habituales en el mercado. Se han tomado como referencia los precios pagados en el último año 2018 en contratos del mismo objeto, por parte de SERPA para la Planta de residuos de Cabrales.

El valor estimado del contrato es el que se ha tenido en cuenta para determinar el procedimiento de licitación aplicable a la presente contratación.

Teniendo el contrato correspondiente de servicios se plantea por precios unitarios, sin que el número total de prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrarlo, se ha incluido en el valor estimado la posibilidad de incremento de unidades por un importe de hasta el 10 % del valor estimado.

Los precios unitarios por jornada se relacionan a continuación:

LOTE	OBJETO	Nº ESTIMADO JORNADAS	IMPORTE JORNADA (IVA NO INCLUIDO)
1	Servicio de movimiento de pilas de estiércol con pala mixta	12	280,00 €
2	Servicio de movimiento y carga de compost con retroexcavadora	32	400,00 €

El importe total sin IVA, para cada Lote asciende a:

LOTE	OBJETO	IMPORTE TOTAL (IVA NO INCLUIDO)
1	Servicio de movimiento de pilas de estiércol con pala mixta	3.360,00 €
2	Servicio de movimiento y carga de compost con retroexcavadora	12.800,00 €
TOTAL		16.160,00 €

Aplicando la previsión de incremento en las unidades hasta un 10 % el precio del contrato, el valor estimado total del contrato asciende a un importe de:

LOTE	OBJETO	VALOR ESTIMADO	POSIBILIDAD DE INCREMENTO DEL N.º UNIDADES (10%) EX ART. 309.1, 2.º PÁRRAFO. LCSP	VALOR ESTIMADO TOTAL PARA CADA LOTE
1	Servicio de movimiento de pilas de estiércol con pala mixta	3.360,00 €	336,00 €	3.696,00 €
2	Servicio de movimiento y carga de compost con retroexcavadora	12.800,00 €	1.280,00 €	14.080,00 €
Valor estimado (Lotes n.º 1 y 2)		16.160,00 €	1.616,00 €	17.776,00 €

3.2 Presupuesto de licitación

El presupuesto máximo de licitación es el límite máximo de gasto que puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido. Para este contrato, asciende a la cantidad indicada en el Cuadro Resumen; incluyendo a continuación el desglose del mismo de conformidad con el artículo 100 de la LCSP.

El presupuesto máximo de licitación, 21% IVA incluido, para el Lote n.º 1 asciende a cuatro mil sesenta y cinco euros con sesenta céntimos (4.065,60 €). Por su parte, el presupuesto del Lote n.º 2 asciende a quince mil cuatrocientos ochenta y ocho euros (15.488,00 €).

A continuación se desglosa el Presupuesto de licitación para cada uno de los Lotes, indicando los precios unitarios máximos, así como el presupuesto máximo de licitación con/sin IVA.

LOTE	OBJETO	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA	N.º ESTIMADO JORNADAS	TOTAL (IVA NO INCLUIDO)	TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	Servicio de movimiento de pilas de estiércol con pala mixta	280,00 €	338,80 €	12	3.360,00 €	4.065,60 €
2	Servicio de movimiento y carga de compost con retroexcavadora	400,00 €	484,00 €	32	12.800,00 €	15.488,00 €
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN					16.160,00 €	19.553,60 €

El presupuesto máximo total, 21% IVA incluido, para los Lotes n.º 1 y 2, asciende a diecinueve mil quinientos cincuenta y tres euros con sesenta céntimos **(19.553,60 €)**

El presupuesto se ha calculado teniendo en cuenta al establecido en el artículo 102 y el artículo 309 de LCSP; el precio se determina según precios de mercado y se ha procedido a su formulación en base a precios unitarios de jornada de trabajo.

El presupuesto comprende los importes correspondientes a los costes de mano de obra, consumo de combustible de la máquina, amortización de la misma, y seguro.

En relación con el coste de la mano de obra el INE recoge en su página web que, para la comunidad del Principado de Asturias, el coste medio por hora efectivamente trabajada en el Convenio de la Construcción, (Convenio que se considera como referencia a estos efectos) es de 15.53 euros/hora. Por tanto, para una jornada de 8 horas, se calcula un importe de 124,24 euros.

Por lo que se refiere al consumo de combustible para máquinas similares se han recogido datos de consumos medios para este tipo de máquinas que oscilan entre los 8,3 y los 20,1 litros por hora de trabajo en función de los trabajos a realizar.

En el caso del Lote n.º 1, el consumo de la pala mixta puede oscilar entre los 6,4 litros y los 12,1 litros/hora. Considerando también que el trabajo que realiza es de baja carga el consumo puede estar entre los 6,4 litros y los 8,3 lo que supone una media de 7,35 litros por hora trabajada.

Por lo que se refiere al Lote n.º 2 se considera que el trabajo que realiza es de baja carga, por lo que la horquilla de consumo puede situarse entre los 8,3 y los 12,5 litros/hora siendo la media 10,4 litros/hora trabajada, por lo que para una jornada de trabajo de 8 horas el consumo puede estimarse en 83,2 litros jornada.

El precio medio para el mes de abril que se ha tomado en consideración es el recogido en el Geoportal de Gasolineras (<https://geoportalgasolineras.es>) para la zona de Arenas de Cabrales: 1,039 para el gasóleo Tipo A, lo que supone un coste para una jornada de trabajo para la Retroexcavadora de 86,44 euros y de 61,09 euros para la pala mixta.

En relación con los costes de amortización, partimos del coste de adquisición de la maquinaria y tomamos del manual de SEOPAN Asociación de Empresas Constructoras y Concesionarias de Infraestructuras (www.seopan.es) la vida útil estimada de cada una de las máquinas. En el caso de la pala mixta para el cálculo de la amortización consideramos 103.175 euros de coste de adquisición y unas horas totales de vida útil de 10.000 horas. Por lo que el coste horario sería 10,3175 euros/hora, considerando una jornada de 8 horas de trabajo suponen un coste diario de amortización de 82,54 euros/día en el caso de la pala mixta.

En el caso de la retroexcavadora consideramos 203.335 euros como coste de adquisición y unas horas totales de vida útil de 10.000 horas. Por lo que el coste horario sería de 20,635 euros/hora, por lo que el coste diario sería de 165,07 euros/día

Para el cálculo de estos costes se ha tomado como referencia la metodología del “Manual de costes para una empresa de movimiento de tierras”, publicado por Gema Ruiz Franco en septiembre de 2015. Escuela Politécnica de Ingeniería de Minas y Energía. Universidad de Cantabria.

En lo que respecta al seguro, se han tomado como costes equivalentes los correspondientes al contrato de suministro de vehículos licitado por parte de SERPA en diciembre del año 2018, considerando los mismos aplicables por tratarse de vehículos a motor.

Se desglosa a continuación el importe atendiendo a lo señalado en el artículo 100 de la LCSP: costes directos son la mano de obra y el combustible; por su parte, constituyen costes indirectos con relevancia económica en el presente caso el cálculo del valor de la amortización de la máquina y el seguro.

Cuadro resumen desglose de costes:

LOTE	OBJETO	MANO DE OBRA	CONSUMO DE COMBUSTIBLE	AMORTIZACIÓN	SEGURO	TOTAL
1	Servicio de movimiento de pilas de estiércol con pala mixta	124,24 €	61,09 €	82,54 €	12,13 €	280,00 €
2	Servicio de movimiento y carga de compost con retroexcavadora	124,24 €	86,44 €	165,07 €	24,25 €	400,00 €

3.3 Existencia de crédito adecuado y suficiente

Existe el crédito preciso para atender las obligaciones económicas que se deriven para SERPA, S. A. del contrato a que se refiere el presente pliego, derivado de la dotación de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente (Expte: 19/089/MA-SE) del que trae su causa.

3.4 Precio de adjudicación del contrato

El precio se abonará al contratista en función de la prestación realmente ejecutada y de acuerdo con lo pactado. En el precio se entenderá incluido el importe a abonar en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, que en todo caso se indicará como partida independiente, así como demás tributos de toda índole que le sean de aplicación, así como los gastos generales, financieros, beneficios, seguros, transporte y desplazamiento, seguros y enseres a emplear en ejecución del contrato.

3.5 Revisión de precios

No procede la revisión de precios de conformidad con el artículo 103 de la LCSP.

4 CAPACIDAD PARA CONTRATAR CON SERPA

4.1 Reglas generales

Solo podrán contratar con el sector público, de acuerdo con los artículos 65 a 97 de la LCSP, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en alguna prohibición de contratar. Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios. Se exigirá que los administradores de la empresa no estén incurso en los supuestos previstos en la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, la Ley del Principado de Asturias 4/1995, de 6 de abril, de Incompatibilidades, Actividades y Bienes de los Altos Cargos del Principado de Asturias, ni en los de la Ley

53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Todos los licitadores que se presenten a la licitación deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECSP), o Registro equivalente en la fecha final de presentación de ofertas.

La inscripción en el ROLECSP acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación empresarial, solvencia económica y financiera y técnica, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

4.2 Solvencia económica, financiera, técnica y profesional

En este procedimiento y en virtud de lo dispuesto en el artículo 159.6 b) LCSP, se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional. No obstante, deberán poseer la solvencia mínima exigida, aunque estén exentos de su acreditación.

➤ **Solvencia económica y financiera** (artículo 87 LCSP):

El licitador debe disponer, durante el plazo de ejecución del contrato, de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, por importe mínimo de 100.000 euros.

➤ **Solvencia técnica o profesional** (artículo 90 LCSP)

El licitador debe disponer de la maquinaria, material y equipo técnico necesarios para la ejecución de los trabajos o prestaciones.

En este sentido se exige que, como mínimo, cuente con maquinaria que responda a las siguientes características: para el **Lote n.º 1 (pala cargadora con una capacidad de cuchara de al menos 0,6 m³)** y **Lote n.º 2 (retroexcavadora de ruedas de 15-20 Tm)**.

En todo caso y para los dos Lotes, **la máquina que será utilizada para la implementación de los trabajos tendrá una antigüedad máxima de quince años.**

4.3 Uniones Temporales de Empresarios.

Podrán concurrir las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor. Los empresarios que concurren agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente, al menos, con la del contrato hasta su extinción. En relación a las Uniones Temporales de

Empresarios, en la alteración de su composición así como en los supuestos de modificación durante la licitación se estará a lo dispuesto en el artículo 69, apartados 8 y siguientes de la LCSP. En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública una vez efectuada la adjudicación del contrato a su favor.

4.4 Empresas no españolas.

Podrán concurrir, en todo caso, las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate.

En este caso habrá que estar a lo dispuesto en los artículos 67 y 68 de la LCSP. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito. Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o no signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe de la respectiva Oficina Económica y Comercial de España en el Exterior, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público, en forma sustancialmente análoga.

5 COMISIÓN AUXILIAR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 326.1 de la LCSP, la constitución de la mesa de contratación es potestativa en los procedimientos a los que se refiere el artículo 159.6 de la LCSP (procedimiento abierto simplificado abreviado como es el que se tramita). Es por ello que se constituye una Comisión técnica para auxiliar al órgano de contratación en el proceso de recepción - valoración de las ofertas. La Comisión auxiliar se constituye por el gerente de SERPA, S. A., la persona con funciones de asesoramiento jurídico del órgano de contratación y la persona con funciones en materia de control económico-presupuestario, todos ellos trabajadores de SERPA, S.A.

6 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

6.1 Condiciones generales.

La presentación de la proposición presume la aceptación incondicionada por el licitador del contenido de la totalidad de las cláusulas del presente pliego, sin salvedad o reserva alguna así como la autorización a la Comisión auxiliar y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

De conformidad con lo establecido en el artículo 139 de la LCSP las proposiciones serán secretas, y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de apertura de mismas. La oferta económica que se presente no podrá superar el tipo de licitación definido como el presupuesto de licitación excluido el IVA.

La presentación de distintas proposiciones por empresas vinculadas producirá los efectos que se indican en este pliego en relación con la aplicación del régimen de ofertas con valores anormales previsto en la LCSP.

Se considerarán empresas vinculadas las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio.

6.2 Forma de presentación.

De conformidad con el artículo 159.4.d) de la LCSP se presentará un único sobre por cada Lote. En la parte exterior del sobre se indicará el LOTE AL QUE SE CONCURRA.

El sobre estará firmado y cerrado, de forma que se garantice el secreto de su contenido con la documentación que se indica a continuación.

En el sobre figurará asimismo en la parte externa el **nombre del licitador, domicilio social, dirección de correo electrónico, teléfono y fax a efectos de comunicaciones, así como el título del contrato**. Toda la documentación se presentará, cuando no esté redactada originalmente en castellano, traducida de forma oficial a esta lengua.

El licitador podrá presentar la documentación exigida en original o copia compulsada.

Adjudicado el contrato y expirado el plazo para la presentación de recursos sin que estos hayan sido interpuestos, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los licitadores. Si éstos no retiran su documentación en los tres meses siguientes a la fecha en que se les notifique la adjudicación, SERPA no estará obligada a seguir custodiándola, pudiendo devolverla a los licitadores, a costa de éstos.

Si ésta devolución no es posible podrá acordarse su destrucción levantando la correspondiente acta donde se hará constar la relación de todos y cada uno de los documentos que son objeto de destrucción, incorporándose la misma en el expediente.

6.3 Plazo y lugar de presentación.

Las proposiciones se presentarán **en el Registro de la empresa pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S. A.**, calle Luis Moya Blanco, 1º, Edificio de la Universidad Laboral de Gijón, calle Luis Moya Blanco, n.º 231, 33203, Gijón, Principado de Asturias, hasta las catorce horas del último día del plazo establecido en el anuncio de licitación, ampliándose el plazo hasta el siguiente hábil en caso de que el último coincidiera en sábado, domingo o festivo. **Todas las proposiciones deben ser presentadas en el Registro de SERPA dentro del plazo indicado.**

6.4 Contenido del sobre único.

Se presentará **un Sobre para cada Lote al que se concurra**, con el contenido siguiente:

Declaración responsable del licitador, que se ajustará al modelo que figura en el Anexo I de este pliego. En el caso de uniones temporales de empresas, cada uno de los empresarios que constituyan la unión deberá presentar una declaración responsable.

Proposición u oferta económica, correspondiente al Lote al que el licitador se presente: firmada/s por el licitador o persona que le represente, redactada/s conforme al/los modelo/s que figuran en el Anexo II al presente pliego y que habrá/n de estar debidamente fechada/s.

En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del IVA que deberá ser repercutido.

En la oferta se entenderán incluidos, a todos los efectos, los impuestos, gastos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición.

Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

Cuando la proposición sea presentada por una unión temporal de empresas deberá estar necesariamente firmada por los representantes de cada una de las empresas que constituyan la unión temporal. La proposición se presentará escrita de forma legible y no se aceptarán aquellas que tengan omisiones, errores, o tachaduras que impidan conocer claramente lo que SERPA estima fundamental para considerar la oferta. En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifra y la consignada en letra, prevalecerá esta última.

La presentación de la proposición supone la aceptación incondicionada por el licitador del contenido de la totalidad de las cláusulas del presente pliego, sin salvedad o reserva alguna. En la proposición los licitadores han de manifestar si han tenido en cuenta en la elaboración de sus ofertas las obligaciones relativas a la fiscalidad, a la protección del medio ambiente y a las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad.

7 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Se contemplan los mismos criterios de adjudicación para cada uno de los Lotes, sin perjuicio de que la aplicación de los mismos, y la clasificación de licitadores resultante de su ponderación, se harán de manera independiente para cada Lote.

El contrato se adjudicará a la empresa que obtenga una mejor valoración en relación calidad precio, para cuya determinación se tendrá en cuenta el factor económico (Criterio nº 1), toda vez que se persigue asegurar la prestación del servicio de la manera más rentable desde una perspectiva económica para esta empresa pública a la vez que se pretende que se realice en las mejores condiciones desde el punto de vista técnico, valorándose como Criterio nº 2 la menor antigüedad de los medios materiales aportados. Este segundo criterio de adjudicación se encuentra directamente vinculado al objeto del contrato. En este sentido, se considera que una mayor obsolescencia conlleva que las máquinas sean menos eficientes en términos de consumo; y que, a menor eficiencia, se producirá un incremento de las posibilidades de perjuicio al medio ambiente atmosférico durante el tiempo de realización de los trabajos. Por el contrario, la aportación de máquinas más modernas puede mejorar la calidad de las ofertas propuestas.

Partiendo, por tanto, del requisito de solvencia técnica exigido como mínimo en la cláusula 4.2 del presente Pliego, relativo a que el vehículo propuesto tenga una antigüedad máxima de quince años, se establece un cuadro representativo de la baremación correspondiente a este criterio.

Nº	CRITERIO VALORABLE MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (LOTES N º 1 Y 2)	PUNTUACIÓN MÁXIMA 100 PUNTOS
1	Oferta económica	Máximo de 60 puntos
2	Fecha de fabricación de la máquina (antigüedad)	Máximo de 40 puntos

PUNTUACIÓN TOTAL= VALORACIÓN CRITERIO N º 1+VALORACIÓN CRITERIO N º 2

CRITERIO N º 1. OFERTA ECONÓMICA (MÁXIMO 60 PUNTOS)

Las proposiciones se valorarán con arreglo a la fórmula siguiente:

Dónde:

Puntuación=
$$\frac{(\text{Puntos máximos}) \times (\text{Ofmin})}{\text{Ofn}}$$

Ofn

Ofmin: Oferta más baja.

Ofn: Oferta a valorar.

La puntuación de las ofertas se realizará para cada uno de los Lotes **sobre el Precio unitario ofertado**, siempre que se haya cumplimentado siguiendo el Modelo que se aporta como Anexo I.2 del presente Pliego.

CRITERIO N.º 2. FECHA DE FABRICACIÓN DE LA MAQUINARIA (MÁXIMO 40 PUNTOS)

Sobre la base de la solvencia requerida (15 años de antigüedad máxima), se valora de manera positiva la menor antigüedad de la maquinaria propuesta, del modo siguiente:

Fecha de fabricación	Baremo
Hasta 5 años	40 puntos
6 años	36 puntos
7 años	32 puntos
8 años	28 puntos
9 años	26 puntos
10 años	22 puntos
11 años	18 puntos
12 años	14 puntos
13 años	10 puntos
14 años	6 puntos
15 años	0 puntos

La antigüedad del vehículo se acreditará a través de la presentación de su ficha técnica, **por parte del licitador que haya sido propuesto como adjudicatario para cada Lote**, tal y como se establece en la cláusula 12.ª del presente pliego.

8 OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Conforme a lo previsto en el artículo 149 de la LCSP se fijan los siguientes parámetros objetivos como determinantes a los efectos de calificar una oferta en presunción de anormalidad o desproporción:

Si hubiese un sólo licitador se considerará que su propuesta se encuentra incurso en presunción de desproporción si la baja de la oferta económica (criterio nº 1) supera las 20 unidades porcentuales respecto del presupuesto máximo unitario de licitación siempre que, además, supere el 80 % de la puntuación máxima posible prevista en la cláusula 7.ª para el criterio nº 2.

Si hubiese más de un licitador se considerará que su propuesta se encuentra incurso en presunción de desproporción si la baja de su oferta económica (Criterio nº 1) superase el 20 % de la media de las ofertas económicas admitidas, siempre que además obtenga más del 80 % de las puntuaciones máximas posibles previstas en la cláusula 7.ª para el criterio nº 2.

9 VALORACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS POR EMPRESAS VINCULADAS

Cuando empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del art. 42.1 del Código de Comercio, presenten distintas proposiciones para

concurrir individualmente a la adjudicación del contrato, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de apreciación de ofertas anormalmente bajas, la oferta que fuere más baja y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concorra en unión temporal de empresa.

Cuando se presenten distintas proposiciones por sociedades en las que concurren alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, respecto de los socios que la integran, se aplicarán respecto de la valoración de la oferta económica las mismas reglas establecidas en el apartado anterior.

10 APERTURA DE SOBRES

Concluido el plazo de presentación de ofertas, en el primer día hábil posterior, la Comisión auxiliar del órgano de contratación procederá a la apertura y calificación de los sobres presentados por los licitadores verificándose que constan los documentos a que hace referencia el presente pliego, concediendo en caso contrario un plazo de 3 días naturales para la subsanación de la documentación a los licitadores que no hubiesen presentado parte de la documentación o no lo hubiesen cumplimentado adecuadamente. Si fuera procedente, podrá diferir la solicitud de subsanación para que se efectúe junto con el requerimiento de documentación que se realice a la empresa propuesta como adjudicataria de conformidad con el artículo 159.4.f) de la LCSP.

El contenido de la oferta económica en ningún caso será modificable/ subsanable.

11 CLASIFICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Tras dicho acto público, en la misma sesión la Comisión auxiliar procederá a:

- Previa exclusión, en su caso, de las ofertas que no cumplan los requisitos del Pliego, evaluar y clasificar las ofertas por orden decreciente.
- Realizar la propuesta de adjudicación a favor del candidato con mejor puntuación.
- En el caso de que la oferta del licitador que haya obtenido la mejor puntuación se presuma que es anormalmente baja por darse los supuestos previstos en el artículo 149, la mesa, realizadas las actuaciones recogidas en los puntos 1.º y 2.º del artículo 159.4.f) de la LCSP, seguirá el procedimiento previsto en el citado artículo, si bien el plazo máximo para que justifique su oferta el licitador no podrá superar los 5 días hábiles desde el envío de la correspondiente comunicación.

Empate entre proposiciones

Si se produjese un empate entre dos o más ofertas, el desempate entre las mismas se resolverá mediante la aplicación por orden de los criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas, establecidos en el artículo 147.2 de la LCSP.

A tal efecto, la Comisión auxiliar requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de cinco (5) días hábiles para su aportación.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por las entidades licitadoras y se dirigirá a la Comisión auxiliar, debiendo tener entrada dentro del plazo que se señale. La documentación referida se podrá remitir por correo en las mismas condiciones señaladas en el presente Pliego para la presentación de la documentación inicial.

Si no se presenta la documentación requerida o se hiciese fuera de plazo se entenderá que el licitador o licitadores afectados no hacen uso de la posibilidad de preferencia en el desempate resolviéndose mediante sorteo público cuya fecha será anunciada por la Comisión auxiliar en el perfil del contratante.

12 COMPROBACIÓN DE INFORMACIÓN EN EL ROLECSP Y SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN AL LICITADOR PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO

La Comisión auxiliar procederá a comprobar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público que la empresa está debidamente constituida, el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y no está incurso en ninguna prohibición para contratar.

Cuando alguno de los datos o documentos no constaran inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, se requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta, así como a todas las empresas integrantes de la UTE que, en su caso, haya sido propuesta como adjudicataria, para que en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación presenten, en su caso, la documentación siguiente:

- A. En su caso, documentación referida a la **subsanción de defectos** en la declaración responsable o aclaraciones a la oferta presentada.
- B. Documentación que acredite la **capacidad de obrar** del empresario y, en su caso, su representación.
- Si se trata de una persona física o natural: su capacidad de obrar se acreditará mediante el documento nacional de identidad o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.
 - Si se trata de una persona jurídica: la capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución y, en su caso, modificación, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
 - Si se trata de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo: la capacidad de obrar se acreditará mediante su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los

términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación. La documentación se presentará de forma oficial traducida al castellano.

- Si se trata de empresarios no comunitarios: la capacidad de obrar de los empresarios extranjeros se acreditará con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa. La documentación se presentará de forma oficial traducida al castellano. Sin perjuicio de la aplicación de las obligaciones de España derivadas de acuerdos internacionales, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes de su sector público en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, deberán acompañar poder acreditativo de su representación, declarado bastante. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil o, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

C. Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social:

- Certificación positiva en vigor acreditativa de que el licitador se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración del Estado (o, en su caso, con la Hacienda Foral correspondiente). Las empresas que tributen a una Hacienda Foral, deberán presentar, junto al certificado expedido por ésta en relación con sus obligaciones tributarias con dicha Hacienda Foral, una declaración responsable en la que se indique que no están obligadas presentar declaraciones tributarias periódicas a la Administración del Estado.
- Certificación positiva en vigor expedida por el Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias acreditativa de que el licitador se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración del Principado de Asturias.
- Certificación positiva en vigor expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa del cumplimiento de sus obligaciones con la misma.
- Justificante de haber realizado el último abono del Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto. En el supuesto de que la empresa se hubiera dado de alta en este Impuesto sobre Actividades Económicas en el presente ejercicio, es suficiente la presentación del documento acreditativo de tal circunstancia.

En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados b), e) y f) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Las Uniones Temporales de Empresarios deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

- G. Ficha técnica de la maquinaria, para comprobar la puntuación otorgada en virtud del criterio de adjudicación nº 2 (fecha de fabricación)
- H. Cualquier otra documentación que, en su caso, requiera el órgano de contratación.

Los extranjeros, sean personas físicas o jurídicas, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea y que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificación expedida por autoridad competente en el país de procedencia, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias.

Asimismo, habrán de presentar certificación, también expedida por autoridad competente, en la que se acredite que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales que se exijan en el país de su nacionalidad.

No obstante, cuando la empresa no esté obligada a presentar las declaraciones o documentos a que se refieren los artículos 13 y 14 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.

Respecto de la **acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional**, de acuerdo con lo previsto en el artículo 159.6 de la LCSP el licitador propuesto como adjudicatario estará eximido de acreditarla. No obstante lo anterior, de conformidad con lo señalado en el artículo 140.3 de la LCSP en el caso de que el órgano de contratación o la Comisión auxiliar consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración podrán pedir a los licitadores que presenten la totalidad o parte de los documentos justificativos de tales circunstancias.

En el caso de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que la empresa licitadora ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en el que hayan quedado clasificadas las ofertas.

13 CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

Finalizado el plazo de presentación de la documentación a que se refiere la cláusula anterior, la Comisión auxiliar se constituirá nuevamente y procederá a su calificación.

Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo notificará mediante correo electrónico al licitador, concediéndole un plazo de tres (3) días naturales para que subsane los defectos u omisiones advertidos.

Igualmente, la Comisión auxiliar podrá solicitar al empresario aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados o requerirle para la presentación de otros complementarios.

La documentación se dirigirá a la Comisión auxiliar y se presentará dentro citado plazo y en el Registro del órgano de contratación referido en la cláusula 6. La documentación requerida se podrá remitir por correo o a través de mensajería en los términos y cumpliendo las mismas condiciones señaladas este pliego para la presentación de la documentación por el propuesto como adjudicatario.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente a esta empresa pública. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión. La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a todos los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

14 POSIBILIDAD DE DESISTIR DEL PROCEDIMIENTO/ NO ADJUDICAR EL CONTRATO

La decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o desistir del procedimiento solo podrá acordarse por el órgano de contratación antes de la formalización del mismo. Los actos por los que se declare desierto un contrato, se decida la no adjudicación o la no celebración del mismo o se desista del procedimiento de contratación iniciado, en cuanto actos que determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, serán susceptibles de recurso. En todo caso, la resolución por la que se acuerde la no adjudicación o la no celebración del contrato o el desistimiento del procedimiento deberá publicarse en el perfil del contratante. Estas circunstancias serán notificadas a los licitadores.

15 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación requerida al licitador propuesto como adjudicatario.

La notificación se efectuará por correo electrónico a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones en los términos establecidos en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores debiendo ser publicada en el perfil del contratante durante el plazo de quince días.

16 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con su formalización y salvo que se indique otra cosa en su clausulado se entenderá celebrado en el lugar donde se encuentra la sede del órgano de contratación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.6 g) de la LCSP, la formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación. La aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación, deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151 LCSP.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

La formalización del contrato se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación, en un plazo no superior a quince días desde su perfeccionamiento.

17 GARANTÍA PROVISIONAL

No se exige.

18 GARANTÍA DEFINITIVA

No procede en atención al artículo 159.6 de la LCSP.

19 EJECUCIÓN DEL CONTRATO

19.1 Condiciones generales

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las Cláusulas del presente Pliego y del de Prescripciones Técnicas y conforme a las instrucciones impartidas por SERPA. Si durante la realización del contrato el contratista necesitara algún dato no contenido o detallado en los documentos contractuales, deberá solicitarlo con la antelación suficiente, de manera que nunca podrá imputar a esta empresa pública una realización defectuosa o tardía, salvo que, efectivamente, los datos que al respecto se le faciliten sean defectuosos o se le entreguen con retraso, siempre que de todo ello se deje constancia previa por escrito, con comunicación directa a SERPA.

Cuando el contratista o personas de él dependientes realicen acciones u omisiones que comprometan o perturben la buena ejecución del contrato, el órgano de contratación, a través del responsable del contrato adoptará las medidas concretas que sean necesarias para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

En el caso de que estimase incumplidas las prescripciones técnicas del contrato, el Responsable del contrato dará por escrito al contratista las instrucciones precisas y detalladas con el fin de remediar las faltas o defectos observados, haciendo constar en dicho escrito el plazo que para ello fije y las observaciones que estime oportunas.

Si existiese reclamación por parte del contratista respecto de las observaciones formuladas por el Responsable del contrato, éste la elevará, con su informe, al órgano de contratación que celebró el contrato, que resolverá sobre el particular.

Si el contratista no reclamase por escrito respecto a las observaciones del Responsable del contrato se entenderá que se encuentra conforme con las mismas y estará obligado a corregir o remediar los defectos observados.

El licitador propuesto como adjudicatario debe comprometerse a implementar los servicios objeto del presente contrato, con estricta sujeción a la normativa aplicable en materia de seguridad para todos los elementos utilizados, especialmente en las maniobras de carga y descarga que se realicen en las instalaciones de la Planta de Tratamientos de Residuos Ganaderos de Cabrales, teniendo especial cuidado en la observancia de las normas de prevención de riesgos laborales de las personas que intervengan en estas labores.

19.2 Condiciones específicas

El contratista debe cumplir, durante todo el plazo de ejecución del contrato, con las siguientes condiciones específicas de ejecución, para los Lotes nº 1 y 2:

A) MAQUINARIA

- El licitador debe contar con un Autocertificado de mantenimiento de la máquina, que indique expresamente la fecha de revisión de sus componentes.
- El vehículo que se propone debe contar con extintor revisado conforme a la normativa vigente y botiquín de primeros auxilios.
- En los casos en los que esté matriculado, el vehículo debe contar con un seguro de circulación de vehículos a motor.

B) CONDUCTOR

- El conductor del vehículo, debe cumplir los requisitos siguientes:
 - Tener más de 18 años.
 - Estar en posesión del carnet de conducir.
 - Disponer de la formación e información adecuada a los riesgos derivados de utilización de la máquina y adaptada a las necesidades del trabajador. En este sentido, tal y como establece el artículo 5 del Real Decreto 1215/1997, por las que se establecen las condiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, esta formación e información ha de ser facilitada por el empresario conforme a lo dispuesto en el art: 18 y 19 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales.
 - Deberá portar Equipos de Protección Individual (Epi) adecuados a la labor que realiza.
 - En los casos de trabajo por cuenta ajena, debe estar **autorizado** por parte del empresario para el uso de la maquinaria propuesta.

Durante la ejecución del presente contrato, por parte del contratista se dará cumplimiento al Convenio sectorial de aplicación en este ámbito (Convenio de la Construcción), condición aplicable a cada uno de lotes que configuran el contrato.

Estas condiciones específicas se configuran como obligación contractual esencial, y su incumplimiento se considera un incumplimiento de la obligación del contrato, a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211.1 de la LCSP, determinando la existencia de una causa de resolución del contrato.

19.3 Responsabilidad del contratista

El contratista será responsable de la calidad técnica de las prestaciones realizadas, así como de las consecuencias que se deduzcan para SERPA o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

El adjudicatario será responsable de indemnizar por los daños y perjuicios que se cause, por sí o por personal o medios dependientes del mismo, a terceros o a SERPA como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

El contratista responderá de la correcta realización de los trabajos contratados y de los defectos que en ellos hubiere, sin que sea eximente ni le de derecho alguno la circunstancia de que los representantes de SERPA los hayan examinado o reconocido durante su elaboración o aceptado en comprobaciones, valoraciones o certificaciones parciales.

El contratista quedará exento de responsabilidad cuando el trabajo defectuoso o mal ejecutado sea consecuencia inmediata y directa de una orden expresa del Responsable del contrato, en contra del parecer y asesoramiento, manifestado por escrito, del propio contratista.

En casos de fuerza mayor y siempre que no exista actuación imprudente por parte del contratista, éste tendrá derecho a una indemnización por los daños y perjuicios que se le hubiesen causado.

19.4 Gastos

Serán a cargo del adjudicatario los gastos que ocasione la ejecución del contrato y en todo caso, los gastos generales, financieros, beneficios, seguros, transportes, desplazamientos, honorarios del personal técnico a su cargo, sueldos y seguros sociales de los trabajadores a su servicio, impuestos, tasas y contribuciones especiales, ya sean municipales, autonómicos o estatales, las primas de pólizas de seguros y cualesquiera otros que por disposición legal le sean imputables.

20 CONFIDENCIALIDAD DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario y el personal a su servicio están obligados a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que puedan conocer con motivo del cumplimiento del contrato, especialmente sobre los datos de carácter personal, que no pueden copiar o utilizar con ningún fin distinto al que establece el presente pliego ni tampoco ceder a terceros. El adjudicatario y el personal a su servicio no pueden hacer

uso propio de la información a que tengan acceso ni proporcionarla a terceros ni divulgarla por ningún medio sin la expresa autorización del órgano de contratación.

21 ABONO DEL PRECIO

El adjudicatario tiene derecho al abono del precio convenido, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato, correspondiente a los servicios implementados y formalmente recibidos por parte de SERPA.

La **factura mensual** detallará el número de actuaciones efectivamente realizadas, siempre que hayan sido certificadas de conformidad por parte de SERPA, incluyendo los precios unitarios correspondientes, debiendo ser repercutido como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido en el documento que se presente para el cobro, sin que el importe global contratado experimente incremento alguno.

El gasto efectivo estará condicionado por las necesidades reales que disponga SERPA que, por tanto, no quedará, en ningún caso, obligada a llevar a efecto una determinada cuantía de unidades, ni a gastar la totalidad del importe máximo citado.

Las facturas han de cumplir los siguientes requisitos formales:

Emitidas a nombre de SERPA, S. A., con la dirección: La Laboral, calle Luis Moya Blanco, n.º 261, 2º, 33203, Gijón.

Las facturas deberán llevar perceptiblemente un número que permita identificar inequívocamente cada una de ellas.

En el caso de que el contratista tenga establecidas Sucursales o Delegaciones especificará claramente cuál de ellas emite la factura.

Las facturas deberán cumplir con los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y demás disposiciones concordantes.

El contratista debe presentar la factura ante el registro correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de prestación efectiva de los servicios.

SERPA, S. A. deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados dentro de los treinta días siguientes a la efectiva prestación del servicio.

SERPA, S. A. tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los servicios implementados con lo dispuesto en el contrato.

22 CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD

Las prestaciones objeto del contrato se implementarán cumpliendo con los requisitos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Los servicios deberán ser implementados por el adjudicatario en el plazo indicado en el cuadro resumen del contrato.

Cumplimiento de los contratos y recepción de la prestación.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando este haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de SERPA, la totalidad de la prestación.

Dentro del mes siguiente al de finalización de la totalidad de las entregas **SERPA, S. A. remitirá al contratista un ejemplar del documento final de recepción** en el que se indicará si las prestaciones objeto del presente contrato fueron implementados de conformidad con las prescripciones técnicas exigidas. El acta será suscrita por el órgano de contratación y por la empresa contratista.

23 RESPONSABLE DEL CONTRATO

El responsable del contrato por parte de SERPA, S. A., a los efectos del artículo 62 de la LCSP es el que se designa en el Cuadro resumen.

En los contratos de servicios, corresponderán al responsable las siguientes funciones:

- a) Promover y convocar las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente en la ejecución del objeto del contrato en los términos que mejor convenga a los intereses públicos.
- b) Resolver las incidencias surgidas en la ejecución del contrato.
- c) Emitir el documento que acredite la conformidad (o disconformidad) en el cumplimiento y en su caso dar o no la conformidad con las facturas presentadas.

24 MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS

No se contempla la posibilidad de modificación, sin perjuicio de los casos en los que concurra alguna de las condiciones previstas en el artículo 205 de la LCSP.

25 CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 214.2 b) de la LCSP, no podrá autorizarse la cesión a un tercero cuando esta suponga una alteración sustancial de las características del contratista si estas constituyen un elemento esencial del contrato. La cesión se rige por lo indicado en el artículo 214 de la LCSP.

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.

26 SUBCONTRATACIÓN

La celebración de los subcontratos estará sometida al cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en el artículo 215 de la LCSP.

Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a SERPA, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y a los términos del contrato.

El conocimiento que tenga SERPA de los subcontratos celebrados en virtud de las comunicaciones a que se refiere el artículo 215.2 b) y c) de la LCSP, o la autorización que otorgue en el supuesto previsto en la letra d) del mismo artículo, no alterarán la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

En ningún caso podrá concertarse por el contratista la ejecución parcial del contrato con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico, o comprendidas en alguno de los supuestos del artículo 71 de la LCSP.

El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

El contratista debe obligarse a abonar a los subcontratistas o suministradores el precio pactado en los plazos y condiciones que se establecen en el artículo 216 de la LCSP. SERPA comprobará, de conformidad con el artículo 217.2 de la LCSP, el estricto cumplimiento de los pagos que el contratista adjudicatario ha de hacer a todos los subcontratistas que participen en el mismo siempre que el importe de la subcontratación sea igual o superior al 30 por ciento del precio del contrato en relación a los pagos a subcontratistas que hayan asumido contractualmente con el contratista principal el compromiso de realizar determinadas partes.

27 RESOLUCIÓN

Serán causas de resolución del contrato, además de las previstas en los artículos 211 y 313 de la LCSP, el incumplimiento de las condiciones recogidas en el convenio colectivo sectorial y territorial aplicable.

Será asimismo causa de resolución el contrato, el incumplimiento por parte del contratista de las Condiciones específicas de ejecución a las que se refiere la cláusula 19.2 del presente Pliego, que se califican como obligación contractual esencial, a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211.1 de la LCSP.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar a SERPA por los daños y perjuicios ocasionados.

La determinación de los daños y perjuicios que deba indemnizar el contratista se llevará a cabo por el órgano de contratación en resolución motivada previa audiencia del contratista, atendiendo, entre otros

factores, al retraso que implique para la inversión proyectada y a los mayores gastos económicos y administrativos que ocasionen a SERPA.

28 SUSPENSIÓN

El contrato podrá suspenderse de acuerdo con lo previsto en el art 208 de la LCSP.

29 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y PENALIDADES

El incumplimiento del plazo máximo de 12 horas al que se refiere el Pliego de Prescripciones Técnicas para el inicio de la prestación tras la efectiva solicitud por parte de SERPA conllevará la imposición de penalidades.

Se establece a tal efecto un cuadro de penalidades que se traducirán en un descuento sobre el precio unitario, que se verán incrementadas en función de la reiteración en el incumplimiento.

Descuento sobre el precio de adjudicación unitario	Reiteraciones en el incumplimiento
25%	1
50%	2
100%	3

Estas penalidades son consideradas penalidades por demora. Cada vez que las **penalidades por demora** alcancen un múltiplo del 5 por 100 del presupuesto total máximo aprobado para el presente contrato, IVA excluido, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Penalidades por subcontratación.

Por incumplimiento de las condiciones establecidas en el art 215 de la LCSP para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, y por no aportar justificante del pago a subcontratistas en el plazo máximo de diez días, a contar desde su reclamación, se impondrá una penalidad por importe del 3 % del importe del contrato.

Estas penalidades deberán ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento y las cuantías de cada una de ellas no podrán ser superiores al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por cien del precio del contrato.

30 CLÁUSULA DE OBLIGACIONES LABORALES, SOCIALES FISCALES Y DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Corresponden al adjudicatario las siguientes obligaciones:

- El contratista dará cumplimiento a cuanto obligan las leyes en materia laboral, de seguridad social, y de seguridad y salud laboral, por lo que vendrá obligada a disponer las medidas exigidas por tales disposiciones. En todo caso, deberá observar las condiciones salariales en el Convenio Colectivo sectorial aplicable en el ámbito de la construcción.
- La empresa contratista está obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia fiscal, de integración social de personas con discapacidad, de prevención de riesgos laborales y de protección del medio ambiente que le sean de aplicación en la normativa vigente.
- Las entidades de las que las empresas licitadoras pueden obtener la información pertinente sobre las obligaciones relativas a la fiscalidad, a la protección del medio ambiente y a las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales que serán aplicables a los trabajos se encuentran en el cuadro resumen.
- SERPA, S. A. en ningún caso asumirá relación laboral ni responsabilidad de especie alguna con el personal dedicado por el contratista a la ejecución del contrato.

31 PROTECCIÓN DE DATOS DE LICITADORES

Los datos personales que sean facilitados a la empresa pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S. A. durante el proceso de licitación se incorporarán al fichero denominado "licitadores", que tiene por finalidad la gestión documental de los expedientes de contratación tramitados por parte de la empresa pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, en su condición de poder adjudicador, de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Los datos personales no serán transmitidos a terceros en ningún caso, salvo que así proceda por la aplicación de disposiciones legales o en el caso de que se recabe el consentimiento expreso del titular. El responsable de los datos es la empresa pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, con domicilio en la calle Luis Moya Blanco, 261, 1ª planta, 33203, Gijón, Asturias; teléfono 985133316 (correo electrónico serpa@serpasa.es), y ante la misma puede ejercitar, en el caso de ser procedente, sus derechos a la rectificación supresión (derecho al olvido) limitación del tratamiento, portabilidad de datos u oposición a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas.

Los datos recabados son los indispensables para dar cumplimiento a la normativa legal de aplicación en esta empresa pública, por lo que la no cumplimentación de este formulario, impedirá su participación en el proceso de licitación.

Los datos personales deben ser conservados durante el tiempo necesario, en aplicación de las normas reguladoras del régimen jurídico del sector público.

Se le informa de que tiene el Derecho a reclamar ante la Autoridad de Control: Agencia Española de Protección de Datos (AEPD)-**NO MÁS CLÁUSULAS**-

ANEXO I.1
DECLARACIÓN RESPONSABLE
LOTE/S N.º _____

D./Dña. _____ con DNI nº _____, actuando en su propio nombre, o en nombre y representación de la empresa _____, con CIF _____ (*en su caso, indicar los datos de la escritura por la que se otorgan los poderes de representación*), y con domicilio social en _____ actuando en calidad de _____.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

PARTE I

- I. Que he quedado enterado/a del anuncio publicado por la empresa pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S. A. _____ (expediente n.º _____).
- II. Que igualmente conozco el Pliego de Condiciones Particulares (PCAP) y demás documentación que debe regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad, sin salvedad alguna.
- III. Que cumplo los requisitos de capacidad, representación, habilitación profesional y solvencia económica y financiera, técnica y profesional exigidos en el presente Pliego.
- IV. Que la escritura de constitución de la empresa a la que represento está inscrita en el Registro Mercantil de _____, tomo _____, folio _____, hoja número _____ (*en su caso, completar si procede*).
- V. Que ni la empresa a la que represento ni sus administradores ni representantes, están incurso en las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 71 de la LCSP.
- VI. Que la empresa a la que represento se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, que no se encuentra incurso en las incompatibilidades a las que se refiere la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés, o la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio del Régimen Electoral General.
- VII. Que me comprometo a acreditar documentalmente ante el órgano de contratación, en el caso de resultar propuesto como adjudicatario, todos y cada uno de los extremos requeridos por la Ley y los pliegos con anterioridad a la adjudicación, en el plazo conferido al efecto, de conformidad con el artículo 159 de la LCSP.
- VIII. Que la empresa a la que represento cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento.
- IX. Que autorizo a la Sociedad de Servicios del Principado de Asturias (SERPA, S. A.) a remitirme las notificaciones que procedan con respecto del presente contrato, preferentemente por medio de correo electrónico a la dirección _____, o bien a través de fax, cuyo número detallo a continuación _____, quedando obligado a confirmar por el mismo medio la recepción.
- X. Que, en la elaboración de la oferta que presento, he tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo previstas en el Convenio sectorial de aplicación vigente, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad.
- XI. Que el vehículo que se propone para su intervención en este contrato cuenta con extintor revisado conforme a la normativa vigente y botiquín de primeros auxilios y, en su caso, un seguro de circulación de vehículos a motor.
- XII. Que el conductor que propone para su adscripción al presente contrato es mayor de edad, cuenta con un carnet de conducir que le habilita para el manejo de la maquinaria propuesta y dispone de la formación e información adecuada a los riesgos derivados de utilización de la máquina adaptada a las necesidades del trabajador, contando asimismo con los Equipos de Protección Individual (Epi) adecuados a la labor que realiza; y, para los casos de trabajo por cuenta ajena, ha sido **autorizado para el uso de la maquinaria** por parte del empresario.

PARTE II.- Marque lo que proceda:

- Que la empresa a la que represento se encuentra dada de alta en el Registro Oficial de Empresas Clasificadas del Sector Público, con el siguiente código identificativo _____

■ Que las circunstancias reflejadas en el mencionado Registro no han sufrido variación alguna desde la fecha de la inscripción. *En caso de que sí hubieran sido modificadas, los aspectos que han sido modificados, y en qué medida.*

■ (Únicamente en el caso de empresas vinculadas) Que a la licitación convocada concurren presentando diferentes proposiciones empresas vinculadas en el sentido expresado en el artículo 42.1 del Código de Comercio.

■ (Únicamente en el caso de Grupos de empresas) Que la empresa dominante y las dependientes que concurren a la presente licitación son las siguientes:

Empresa dominante:	(concorre/no concorre)
Empresas dependientes que concurren a la licitación:	

■ (Únicamente en el caso de UTE) Que la empresa que represento se compromete a concurrir conjunta y solidariamente al procedimiento para la adjudicación del contrato y a constituirse en Unión Temporal de Empresarios en caso de resultar adjudicatarios del citado contrato.

■ (Únicamente en el caso de UTE) La participación de cada una de las empresas compromisarias, en el ámbito de sus competencias, en la Unión Temporal de Empresarios sería la siguiente.....

■ (Únicamente en el caso de UTE) Que todos los partícipes designan a D/Doña.....de la empresa, para que, durante la vigencia del contrato, ostente la plenarepresentación de la Unión Temporal de Empresarios ante el órgano de contratación.

■ (Únicamente para el supuesto de tener una plantilla superior a 50 personas) Que al menos el 2% de los empleados son trabajadores con discapacidad

■ (Únicamente para el supuesto de tener una plantilla superior a 250 personas) Que cuento con un plan de igualdad.

■ (Únicamente para el supuesto de empresas extranjeras) Que, en su caso, se compromete a someterse a la jurisdicción de los Juzgados y tribunales españoles.

PARTE III
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 2 (Cláusula 7ª)

Que, en relación con la valoración del **Criterio de adjudicación n.º 2**, relativo a la fecha de fabricación de la maquinaria, al que se refiere la cláusula 7ª del presente Pliego, la máquina tiene la antigüedad siguiente:

Fecha de fabricación	Indicar con una X
Hasta 5 años	
6 años	
7 años	
8 años	
9 años	
10 años	
11 años	
12 años	
13 años	
14 años	

En caso de ser propuesto como adjudicatario se compromete a la presentación, como documentación previa a la adjudicación, de la ficha técnica del vehículo que acredite la baremación otorgada.

En....., a.... de.....de 2019.
 (Lugar, fecha, DNI y firma del licitador y sello de la empresa).

En caso de UTE se presentarán tantos Anexos como empresas compongan la UTE

ANEXO I.2.a)
OFERTA ECONÓMICA
Lote Nº 1

D. _____ con domicilio en _____ y con DNI nº _____ actuando en su propio nombre, o en nombre y representación de la empresa _____ con domicilio en _____ y CIF nº _____ al objeto de participar en el procedimiento para la contratación del servicio de "(Indicar título del contrato..... (Ref. _____)" convocado por SERPA, S. A. manifiesta lo siguiente:

Se compromete, en nombre propio o de la empresa que representa, a implementar los servicios objeto del presente contrato, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones exigidos, por el importe unitario que se indica.

El precio ofertado incluye todos los conceptos inherentes al trabajo descrito en el Pliego de Prescripciones técnicas.

Dicho importe incluye además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en los pliegos que rigen el contrato.

CONCEPTO	Nº JORNADAS ESTIMADAS	PRECIO UNITARIO JORNADA SIN IVA	PRECIO UNITARIO JORNADA CON IVA
Servicio de movimiento de pilas de estiércol con pala mixta	12		

El precio ofertado no podrá superar el presupuesto máximo unitario establecido en el presente Pliego.

En....., a.... de.....de 2019.

(Lugar, fecha, firma del licitador y sello de la empresa).

ANEXO I.2.b)
OFERTA ECONÓMICA
Lote Nº 2

D. _____ con domicilio en _____ y con DNI nº _____ actuando en su propio nombre, o en nombre y representación de la empresa _____ con domicilio en _____ y CIF nº _____ al objeto de participar en el procedimiento para la contratación del servicio de "(Indicar título del contrato..... (Ref. _____))" convocado por SERPA, S. A. manifiesta lo siguiente:

Se compromete, en nombre propio o de la empresa que representa, a implementar los servicios objeto del presente contrato, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones exigidos, por el importe unitario que se indica.

El precio ofertado incluye todos los conceptos inherentes al trabajo descrito en el Pliego de Prescripciones técnicas.

Dicho importe incluye además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en los pliegos que rigen el contrato.

CONCEPTO	Nº JORNADAS ESTIMADAS	PRECIO UNITARIO JORNADA SIN IVA	PRECIO UNITARIO JORNADA CON IVA
Servicio de movimiento y carga de compost con retroexcavadora	32		

El precio ofertado no podrá superar el presupuesto máximo unitario establecido en el presente Pliego.

En....., a.... de.....de 2019.

(Lugar, fecha, firma del licitador y sello de la empresa).